


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2014

Expediente N° 23.113/13.-

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) de fecha 23 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta suscriptas el día 23 de Mayo de 2013 entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), se estableció para Agosto del año 2013 – Segunda Etapa, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante de las Actas Paritarias citadas.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de Agosto/2013.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 147/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

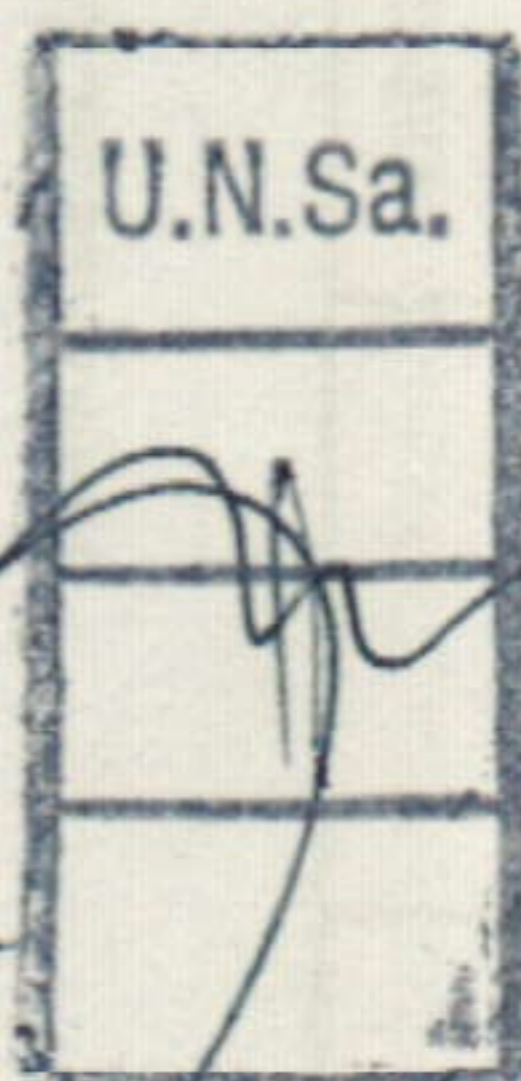
(en su 16° Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Considérese autorizada a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos – Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de Agosto del 2013, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 23 de Mayo de 2013, con vigencia a partir del 1° de Agosto del año 2013.

ARTÍCULO 2°.- Considérese aprobada la Escala de Sueldos que figuran como Anexo I – Agosto/2013 – Personal No Docente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lc. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Miguel Ángel Boso
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIREC. GRAL. DE PERSONAL
 DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE AGOSTO DE 2013.

CAT,	SUELDO BASICO (*)	PRESEN-TISMO R.NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R.1468/05	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO
1	17.701,27	247,00	156,63	18.104,90	177,01	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	14.751,05	187,00	156,63	15.094,68	147,51	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	12.272,88	156,00	156,63	12.585,51	122,73	
4	10.207,71	140,00	156,63	10.504,34	102,08	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	8.496,59	129,00	156,63	8.782,22	84,97	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	7.080,50	115,00	156,63	7.352,13	70,80	
7	5.900,42	101,00	156,63	6.158,05	59,00	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
 - 2) TITULO: (ver recuadro)
 - 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)
- La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORIS.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 1.475,10
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior Nº 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria de 23-05-13; se incrementa el basico desde Agosto/13, 2ra. Etapa de Incremento Salarial 2013